23PES-118

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Por el Consejo de Navarra, el pasado día 14 de noviembre de 2022, se emitió el Dictamen 37/2022 en relación al expediente de responsabilidad patrimonial formulado por parte de Salvador Urbistondo Arotzarena, en nombre y representación de las mercantiles Palacio Arozteguia S.L. y Hotel Palacio de Arozteguia S.L., así como de la Junta de Compensación del PSIS del Área Turística, Hotelera, Deportiva y Residencial del entorno del Palacio de Aroztegia.

La reclamación presentada por las mercantiles y la Junta de Compensación evaluaba el supuesto perjuicio patrimonial en la total de 44.395.854,13 euros.

El Dictamen emitido por el Consejo de Navarra viene a confirmar la posición del Gobierno de Navarra expresando una opinión desfavorable para atender la reclamación presentada por Palacio Arozteguia S.L. y Hotel Palacio de Arozteguia S.L., así como de la Junta de Compensación del PSIS del Área Turística, Hotelera, Deportiva y Residencial del entorno del Palacio de Aroztegia

Por ello, se presentan para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

1.- ¿Ha finalizado el procedimiento administrativo en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Palacio Arozteguia S.L. y Hotel Palacio de Arozteguia S.L., así como de la Junta de Compensación del PSIS del Área Turística, Hotelera, Deportiva y Residencial del entorno del Palacio de Aroztegia por el que pedían una indemnización de 44.395.854,13 euros? ¿Con qué fecha y cuál fue la resolución administrativa adoptada?

2.- Si la resolución administrativa hubiera sido negativa a reconocer la indemnización solicitada, ¿se ha interpuesto por los reclamantes recurso contencioso-administrativo contra dicha resolución?

Iruñea/Pamplona a 28 de septiembre de 2023

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique